

Almar Jellem Grotte,

+  
E. H. Hey

G. A. Leg 206

140

~~zobedezonbitozenet~~

✓ Vizcarra de Zárate. proximo, se acuerda  
juntamente con la mala con el de los  
cupones ~~de~~ <sup>de</sup> cesas  
y se establece en que queda  
separar, y creer de vos que en todo  
tiempo fensa, lo pudiendo poner  
lubricadas hechas, y demandado se  
mire en aquecidos y combendidos y que  
sobretodo q m en su memoria no  
resolucion y sella, se resabisa  
en tratarlo, ~~que~~ <sup>que</sup> aparecis ne  
desayos, embajazos. de refieran  
de ferro penitosa, <sup>me sienta</sup> q  
deberán formar exagerando en la mala  
algunas veces y punto que no decaer, <sup>que</sup>  
comomo q no se alba lo entenderán  
por la aduina lleva, Nos os engran  
q m. le apostaís demandar que el  
pueden cumplir, q lo toca a su  
suelo y demandad de donde y  
en forma q a deservir vendo q m.  
la de la de la Reyna, tener d'ontibuy para  
el q de manjuebla 20 de mayo  
1887 a qd. jocel Rey Don  
del Rey m<sup>o</sup> qd. Andres de  
Prada sonaldo del piso  
conformando

# AE

## ARCHIVOS ESTATALES

A Marqués de Lancerote en 20 de  
mayo 1887

Respuesta al suscrito y Haw  
poniéndole como apurado conue  
nre entregar a quelle fuer  
a industria a la que natural  
del al alfaro <sup>co</sup> Juan del nos  
penalosoj